

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 11001334204720230003700.
Accionante : ALBA LUCIA GONZÁLEZ MORA.
Accionado : DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CENTRO DE SERVICIOS
JUDICIALES - OFICINA DE ARCHIVO
CENTRAL.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **ALBA LUCIA GONZÁLEZ MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.161.555, contra la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES - OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL**, por la presunta violación de a su derecho fundamental de petición; acción mediante la cual se pretende:

(...)

PETICIONES

Con fundamento en los argumentos de hecho y de derecho esbozados a lo largo del presente escrito de tutela, solicito respetuosamente al señor Juez:

PRIMERO: Tutelar el **DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN**, vulnerado por el **DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO**, en contra del **DIRECTOR Y/O COORDINADOR DE LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES - CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES**, con fundamento a los hechos expuestos en la presente tutela.

SEGUNDO: Como consecuencia del amparo de tutela decretado, se sirva ordenar a la entidad accionada, **SE SIRVA RESPONDER DE FONDO, TENIENDO COMO DERROTERO LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR, CADA UNA DE LAS SOLICITUDES ELEVADAS POR EL SUSCRITO.**

TERCERO: Como consecuencia de las anteriores declaraciones, solicito a su señoría se sirva compulsar las correspondientes copias, tanto a la **AUTORIDAD DISCIPLINARIA COMPETENTE**, como a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para lo de su resorte de competencia.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ**¹- área de correspondencia del Centro de Servicios Judiciales – Archivo Central, o a quienes hagan sus veces de la interposición de la acción de tutela en su

¹ deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

Expediente No. 110013342047202300003700.
Accionante: *Alba Lucía González Mora.*
Accionado: *DEAJ -Centro de Servicios Judiciales.*
Asunto: *Auto Admite Tutela*

contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela y el trámite dado a la solicitud de desarchive dentro del proceso 11001310303120120068100 realizada el 28 de marzo de 2022 bajo el consecutivo No. 22-50286.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **VINCULAR** al Juzgado **Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá²** para que en el término anotado en el numeral anterior, presente informe sobre los hechos objeto de esta controversia, aclarando a esta sede judicial la ubicación exacta de archivo del expediente 11001310303120120068100, con los soportes correspondientes.
4. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la señora González Mora³ el contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Ah.

² j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

³ : asistentelcconsultores@gmail.com

Expediente No. 110013342047202300003700.
Accionante: Alba Lucía González Mora.
Accionado: DEAJ -Centro de Servicios Judiciales.
Asunto: Auto Admite Tutela

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1658137fe968059b3da74e9ca8eb5a99bb127b068946cdcd36f367db122638c**

Documento generado en 07/02/2023 09:54:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>